LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 12/2014. ID 274.941.

"ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS INFORMATICOS"

CONTRATO Nº 051/14.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L.** con RUC Nº 80013217-3, domiciliada en Prof. Francisco Chávez Nº 189, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MANFREDO DELIGDISCH STUBBE**, con Cédula de Identidad N° 187.024, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA ANNP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISCION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS INFORMATICOS. LOTES Nº 8, 10, 11 y 12.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) RESOLUCION Nº 2121/14 de fecha 1 de diciembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 12/2014 "ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS INFORMATICOS" – ID Nº 274.941 y sus respectivas notificaciones;

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

OLAM S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*3*	*1*	*0*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*143.999.000*
2014	*3*	*1*	*0*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*82.999.998*
2014	*3*	*1*	*0*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*50.000.000*
2014	*3*	*1*	*0*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*57.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.941.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/2014, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION Nº de fecha de de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 12/2014 "ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS INFORMATICOS" – ID Nº 274.941.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 8 – NOTEBOOK								
		OLAM S.R.L.						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	NOTEBOOK TIPO 1	unidad	10	UNIDAD	HP	USA	13.399.900	143.999.000
							TOTAL DE LOTE 8	**143.999.000**

El monto del lote Nº 8 es de GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (Gs. 143.999.000).

LOTE 10 – PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA								
		OLAM S.R.L.						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA	unidad	3	UNIDAD	SMART	USA	27.666.666	82.999.998
							TOTAL DE LOTE 3	**82.999.998**

El monto del lote Nº 10 es de GUARANIES OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (Gs. 82.999.998).

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

OLAM S.R.L.

LOTE 11 – UPS								
		OLAM S.R.L.						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	UPS	unidad	50	UNIDAD	EATON	USA	1.000.000	50.000.000
							TOTAL DE LOTE 4	**50.000.000**

El monto del lote Nº 11 es de GUARANIES CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000).

LOTE 12 – SCANNER PLANO								
		OLAM S.R.L.						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SCANNER PLANO	unidad	5	UNIDAD	HP	USA	11.400.000	57.000.000
							TOTAL DE LOTE 9	**57.000.000**

El monto del lote Nº 12 es de GUARANIES CINCUENTA Y SIETE MILLONES (Gs. 57.000.000).

El monto del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (Gs. 333.998.998).
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento

ANNP · Administración Nacional de Navegación y Puertos · Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS · PRESIDENCIA

OLAM S.R.L.

debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y, si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 1 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

MANFREDO DELIGDISCH STUBBE
C. I. Nº 187.024.
OLAM S.R.L.

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

OLAM S.R.L.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: *ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón Ciudad: Asunción , Paraguay Teléfono: 595 021 4392082 Fax: 595 021 4392082
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003**
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	Los precios ofertados estará sujeta a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15)% referente a la fecha de apertura de sobres de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Sub Gerencia de Contrataciones de la ANNP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones previa Resolución de la máxima autoridad de la ANNP
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Pago a plazos, y a crédito. Presentar por Mesa de entrada General de la ANNP., sito en el Paraguayo Independiente y Colon: Nota Solicitando el cobro de la factura correspondiente adjuntando a la misma Original de la Factura, Nota de Remisión debidamente firmada por el Responsable del Departamento de Suministros dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP, dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la ANNP, Así mismo se deberá adjuntar: ✓ Certificado de cumplimiento con el seguro o no estar inscripto. ✓ Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial. ✓ Certificado de Registro General de Quiebras. ✓ Ultima declaración jurada de IVA. El pago de la factura se realizara dentro de los se realizará 30 días posteriores a la recepción de la solicitud. Este pago sera realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contrataciones.

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

OLAM S.R.L.

	Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007 *La moneda de pago será en: GUARANIES*
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *GUARANIES*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por semana a Calcular por el monto de cada factura pendiente.
CGC 15.1	*NO APLICA*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *SIN EXCEPCION*
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas se realizaran durante la ejecución del contrato, tendientes a constatar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas,
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION, PYO INDEPENDIENTE C/COLON
CGC 26.1	El valor de las multas será: Las multas por atraso serán de 0,5%, por cada día hábil de atraso sobre el valor en mora. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. En caso de que la Convocante decida no rescindir el contrato una vez que las mismas superen el porcentaje previsto como garantía de fiel cumplimiento de contrato, de igual manera se continuara

ANNP · Administración Nacional de Navegación y Puertos · Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS · PRESIDENCIA

OLAM S.R.L.

	APLICANDO LA MULTA CORRESPONDIENTE.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía sera de la siguiente manera: LOTE 1 : 6(seis) meses LOTE 2: 3(tres) años LOTE 3: 3(tres) años LOTE 4: 3(tres) años LOTE 5:3(tres) año LOTE 6:2(dos) años LOTE 7: 1(un) año LOTE 8 : 3(tres) años LOTE 9 : 3(tres) años LOTE 10 : 3(tres) años La misma rige a partir de la entrega y unas ves aceptadas en el punto final de destino indicado en el Contrato.
CGC 27.5	**El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: De 2 días** corridos a partir de la fecha de emisión de la nota de la Convocante a la empresa adjudicada, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, el cual deberá ser de común acuerdo entre las partes.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato: a. Vencimiento del plazo. b. Acuerdo mutuo. c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA** Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato: a. Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes . b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. d. Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. e. Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato. f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. g. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA. **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE** Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídica

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

OLAM S.R.L.